CONSORCIO
VENTURA

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: MARIA JOSE HERRERA GUZMAN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.452.955, expedida en Bogotá, quien obra en nombre propio, y MARIA JOSE HERRERA GUZMAN. Identificada con CC. 52.452.955 DE Bogotá obrando como Representante Legal de ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP SAS con NIT. No. 901.340.813-8 manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre MARIA JOSE HERRERA GUZMAN y ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP SAS, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LIC-PUB-DTAM - NACION No.001-2023 OBJETO: REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MATAMATÁ Y SECTOR AMACAYACU., abierto por la entidad. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

Segunda. - Denominación: El presente consorcio se denominará CONSORCIO VENTURA.

Tercera. - Domicilio: El domicilio del consorcio será:

Cra. 54 No. 153-75 Toprre 2 Apto 512

Bogotá D.C.

Cuarta. - Representante del Consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) MARIA JOSE HERRERA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.452.955, expedida en Bogotá, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN. Identificado con cédula de ciudadanía N° 17.119.571 de Bogotá.

CONSORCIO
VENTURA

Quinta. - Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, y un año más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. Cláusulas Opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

Séptima. – Extensión de la Participación de acuerdo con la ley: La participación de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 16 días del mes de agosto de 2023.

ACEPTO:

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
CC. 52.452.955 de Bogotá

ACEPTO:

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
Representante Legal ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP SAS
NIT. 901.340.813-8

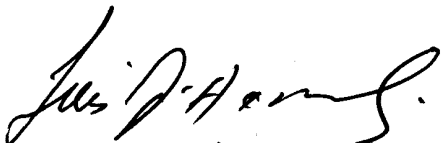
CONSORCIO
VENTURA

ACEPTO:



MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
Representante Legal CONSORCIO VENTURA
CC. 52.452.955 de Bogotá

ACEPTO:



LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN
CC. 17.119.571 de Bogotá
Representante Legal suplente